

# GACETA OFICIAL.

**SUSCRICION.**

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

**SAN JOSE, SETIEMBRE 27 DE 1873.**

**OBSERVACIONES.**

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

**CONTENIDO.**

**Poder Ejecutivo.**  
Decreto convocando al Congreso para el 1º de Octubre.  
**Secretaría de Hacienda.**  
Comunicacion al Administrador de la Aduana de Puntarenas.  
**Ley de Presupuesto para los años 1873 1874, aprobada por el Congreso Constitucional.**  
**Servicio Público.**  
Entrada y salida de buques etc. etc.  
**Reproduccion.**  
Anuncios.

brado con el Señor Don Enrique Meiggs, para hacer extensivo hasta el Pacífico el Ferro-carril que actualmente se construye.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á los veinticinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.

**TOMAS GUARDIA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

**VICENTE HERRERA.**

Nº 253.

Departamento de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, Setiembre 26 de 1873.

Señor Administrador de la Aduana de Puntarenas.

Notando que para la exportacion de maderas no existe contraste alguno, y que esa Aduana para deducir los derechos se atiene á la buena fé de los exportadores, S. E. el Señor General Presidente dispone: que en lo sucesivo, al presentar aquellos el manifiesto, acompañen un ejemplar del conocimiento dado por el Capitan del buque.

Dios guarde á U.

**RAMON AGUILAR.**

§ 5º Para gratificaciones á empleados de los varios Departamentos á quienes se les haya recargado servicios no previstos por la Tarifa, se destina hasta la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000.00 cs.)

Artículo 3º—Dichos gastos se arreglarán á los detalles que están marcados con las latras A., B., C.

Artículo 4º—Se destina para el pago de las cantidades designadas en el artículo 2º la suma de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa pesos noventa y tres centavos (\$2.843,790.93 cs.) á que asciende el presupuesto general de ingresos de las rentas de la Nacion, calculadas en el año económico citado, segun detalle que ha presentado el Poder Ejecutivo, marcado con la letra D.

Artículo 5º El sobrante del presupuesto de ingresos sobre el de egresos, se aplicará á cubrir los gastos para que ha sido autorizado el Poder Ejecutivo por disposiciones anteriores, y que hasta ahora no se hayan efectuado.

Artículo 6º—Las sumas sobrantes de las eventuales decretadas para el servicio de un Departamento de la Administracion, no podrán aplicarse á gastos de otra Cartera ó Departamento, ni al pago de sobresueldos á empleados ó funcionarios públicos.

Artículo 7º—Se presentará oportunamente al Secretario de Hacienda, por los demas de Estado, cuenta detallada de los gastos ordinarios y eventuales en los Departamentos de su cargo, para que forme y documente la cuenta general.

**A.**

**DETALLE**

de los sueldos, subvenciones y otros gastos que se ocasionan en las Secretarias de Relaciones Exteriores, Instruccion Pública, Culto y Beneficencia, calculado para el año económico de 1873 | 1874.

**Relaciones Exteriores.**

	AL MES.	AL AÑO.
El Secretario de Estado.....	\$ 350.	\$ 4.200.
" Subsecretario.....	150.	1.800.
" Oficial 1º.....	70.	840.
" Escribiente gratificado ..	70.	840.
" Escribiente.....	50.	600.
" id.....	41.	492.
" Traductor de idiomas.....	25.	300.
" Portero.....	30.	360.
Al mismo por recargo de despachar impresos al Exterior.....	10.	120.
El Cónsul de Panamá.....	50.	600.
Para útiles de Oficina.....	25.	300.
Eventuales.....		11.000.
		\$ 21.452.00.

**Instruccion Pública.**

Por los intereses que se pagan á la Universidad por sus fondos consolidados..	\$ 820.	9.840.
Al Catedrático de Derecho teórico práctico.....	60.	720.

**ESCUELAS.**

**SAN JOSE.**

El Director de la Escuela Central.....	\$ 200.	\$ 2.400.
1er. Ayudante de id.....	80.	960.
Un id. id. id.....	60.	720.
" id. id. id.....	60.	720.
" 2º id. id. id.....	40.	480.
El Director de la Escuela del Sur.....	100.	1.200.
1er. Ayudante.....	80.	960.
id.....	60.	720.
3º id.....	40.	480.
2º id.....	30.	360.
La Directora de la Escuela del Norte.....	60.	720.
Las cuatro Ayudantes.....	120.	1.440.
\$ 30' en.....	30.	360.
La Maestra de pá.....		

Nº 8

**TOMAS GUARDIA,**

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la atribucion 8ª del artículo 102 de la Constitucion, y en observancia del artículo 70 de la misma,

**DECRETO:**

Artículo 1º Convócase extraordinariamente al Congreso Constitucional para las doce del dia 1º de Octubre próximo.

Artículo 2º El Congreso se ocupará exclusivamente del examen y aprobacion de un contrato cele-

Nº 29.

**EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.**

Habiendo tomado en consideracion las objeciones que hizo el Supremo Poder Ejecutivo á la ley de Presupuesto,

**DECRETA:**

Artículo 1º—Los egresos de la Administracion pública para el ejercicio del año económico de 1873 | 74, se fijan hasta en la suma de dos millones trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y siete pesos ochenta y siete centavos. (\$ 2.336,387.87 cs.)

Artículo 2º—Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma referida, de la manera siguiente:

§ 1º Para pagar las cantidades que la República deba justamente por intereses y amortizacion de los empréstitos contratados en el extranjero, y correspondientes al mismo año económico, hasta la suma de novecientos cincuenta y tres mil, setecientos cincuenta pesos, (\$ 953,750.00 cs.)

§ 2º Para cubrir los gastos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Instruccion Pública, Culto, Beneficencia y Carteras anexas de Guerra y Marina, se destina hasta la suma de trescientos sesenta y un mil, doscientos veinticinco pesos nueve centavos, (\$ 361,225.09 cs.)

§ 3º Para la Secretaría de Gobernacion, Justicia, y Carteras anexas de Policía, Agricultura é Industria, se destina hasta la suma de trescientos setenta mil doscientos veintiocho pesos setenta y ocho centavos, (\$ 370,228.78 cs.)

§ 4º Para la Secretaría de Hacienda, Comercio y Cartera aneja de Obras Públicas, se destina hasta la suma de seiscientos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos (\$ 646,184.00 cs.)



Directora del Liceo del Suc.	60.	720.
1 <sup>a</sup> Maestra de id.	30.	360.
id. id.	30.	360.
El Ayudante de id.	40.	480.
Maestro de San Juan.	20.	240.
Ayudante de id.	15.	180.
Maestro de Guadalupe.	40.	480.
Ayudante de id.	20.	240.
Maestro de San Vicente.	30.	360.
Ayudante de id.	15.	180.
Maestro del Mejon.	20.	240.
id. del Zapote.	25.	300.
id. de Alajuelita.	30.	360.
Ayudante de id.	15.	180.
Maestro del Hatillo.	25.	300.
id. de Curridabat.	30.	360.
La Maestra de id.	25.	300.
Ayudante de id.	15.	180.
El Maestro de Desamparados.	40.	480.
La Maestra de id.	30.	360.
El Maestro de Santa Ana.	30.	360.
id. de San Antonio.	20.	240.
id. de San Miguel.	15.	180.
id. de Escazú.	40.	480.
Ayudante de id.	20.	240.
La Maestra de id.	30.	360.
El Ayudante de id.	15.	180.
Maestro de Pacaca.	30.	360.
id. del Puriscal.	30.	360.
id. de Desamparados.	20.	240.
id. de San Isidro.	30.	360.
id. de Mata de Plátano.	30.	360.
id. de San Francisco del Zapote.	30.	360.
id. de Santa Bárbara de Pavas.	30.	360.
id. de Tabarcia.	30.	360.
Inspector Provincial.	100.	1,200.
Subvencion al Colegio de Sta. Teresa.	125.	1,500.

CARTAGO.

El Director de la Escuela Central.	100.	1,200.
2 Ayudantes de id. a 30 \$ cu.	60.	720.
2 id. de id. a 25 \$ cu.	50.	600.
El Director del Liceo de Niñas.	80.	960.
La Directora de id.	30.	360.
2 Ayudantes del Liceo de Niñas a \$ 25 cu.	30.	600.
1 id. de id.	20.	240.
El Maestro de la Union.	40.	480.
La Maestra del Liceo de id.	25.	300.
El Maestro del Paraíso.	30.	360.
id. de Guadalupe.	30.	360.
id. Concepcion.	25.	300.
id. San Francisco.	25.	300.
id. de San Nicolas.	25.	300.
id. de San Rafael.	25.	300.
id. de Cervantes.	25.	300.
La Maestra de San Nicolas.	17.	204.
id. de Guadalupe.	17.	204.
El Inspector Provincial.	60.	720.
Subvencion al Colegio de Cartago.	200.	2,400.

HEREDIA.

El Maestro de la escuela Central.	60.	720.
1 <sup>er</sup> Ayudante de id.	30.	360.
2 id. de id.	25.	300.
id. de id.	20.	240.
La Directora del Liceo de Niñas.	25.	300.
2 Maestras de id. a \$15 cu.	30.	360.
Ayudante de id.	25.	300.
Maestro de San Pablo.	25.	300.
Un Ayudante de id.	20.	240.
El Maestro de San Isidro.	30.	360.
id. de San Rafael.	30.	360.
Ayudante de id.	20.	240.
La Maestra de Niñas de id.	21.	252.
El Maestro de San Francisco.	22.	264.
id. de Mercedes.	20.	240.
id. del Barreal.	20.	240.
id. de San Joaquin.	30.	360.
id. de Santa Bárbara.	30.	360.
Ayudante de id.	20.	240.
Maestro de San Antonio.	27.	324.
id. de Barba.	35.	420.
La Maestra del Liceo de id.	40.	480.
El Maestro de San Pedro.	25.	300.
Ayudante del Liceo de Barba.	25.	300.
id. de la escuela de Maestro de la escuela de Santo Domingo.	20.	240.
Ayudante de id.	40.	480.
Maestro de San Antonio.	20.	240.
id. de Barba.	40.	480.
El Ayudante de id.	25.	300.
Inspector Provincial.	50.	600.

ALAJUELA.

El Director de la escuela Central.	100.	1,200.
Ayudante de id.	40.	480.
La Directora del Liceo de Niñas.	50.	600.
El Director del id. de id.	30.	360.
La Ayudante de id.	40.	480.
Maestra de Párvulas.	45.	540.

Ayudante de id.	30.	360.
El Maestro de San Antonio.	30.	360.
id. de Desamparados.	25.	300.
id. de Concepcion.	25.	300.
id. de San Pedro.	25.	300.
id. de Santiago.	25.	300.
id. de San Ramon.	35.	420.
id. de Mercedes.	25.	300.
id. de Grecia.	40.	480.
id. de Atenas.	40.	480.
id. de Sarchi.	25.	300.
id. de Turricares.	25.	300.
La Maestra del Liceo de San Ramon.	35.	420.
id. del id. de Grecia.	40.	480.
id. del id. de Atenas.	40.	480.
El Ayudante del id. de id.	20.	240.
Inspector Provincial.	75.	900.

(Continuará.)

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.

Setiembre 24. A las 7 de la mañana de este día, fondeó en este puerto el vapor N. A. "Salvador," procedente de Panamá, su capitán Dexter; trayendo de pasajeros a los Señores M. W. Loewnfels, Señora y niño, José M<sup>o</sup> Rivas, Pedro D. de Saenz, Ildefonso Alfaro, G. Silon, C. Muñoz, G. Nanne, Juan Canet, G. Alvarado, Francisco Ponton y J. F. Mosquera; y de carga 2,076 bultos: consignado a Don J. R. Casorla.

Setiembre 25.—A las 10½ de la mañana de este día, zarpo con destino a San José de Guatemala e intermedios, el vapor N. A. "Salvador," capitán Dexter; llevando de pasajeros a los Señores Joaquin Lino Garcia, Leonzo Mécen, Aureliano Laines, Santos Ramos, Jorge Scott, José R. Torres, Bartolo Gims, Potenciano Estrada, Juan Dubon, José Nuñez y José M<sup>o</sup> Orozco: despachado por Don J. R. Casorla.

Descripcion.

DE LA VERDADERA Y FALSA VACUNA.  
 Modo de ingerir el fluido vacuno con los accidentes que acaecen antes y despues de su ingercion, por D. M. J. G.

CONOCIMIENTO DEL VERDADERO GRANO VACUNAL.

Para conocer la verdadera vacuna, es necesario tener presente las reglas siguientes:

1<sup>o</sup> Introducido el fluido vacuno con la punta de la lanceta entre la epidérmis, se observa que al tercer día, poco mas, poco menos, se desarrolla; pues esto consiste en razon del calor ó del frio de la atmosfera y la robustez ó debilidad del sujeto que la recibe: porque en los países calurosos ó en las estaciones calurosas, el grano vacunal se presenta antes que en los países frios ó estaciones frias, como lo demuestra la experiencia observada así en este temperamento como en la zona tórida, cuyos fenómenos los he visto y los he palpado; pues por todos esos temperamentos he vacunado, y los resultados han sido en razon directa del calórico ó inversa del frio con la susceptibilidad del niño que recibe dicho fluido.

2<sup>o</sup> Al cuarto día se observa por la simple vista en la picadura el grano de

un color rojo y alguna elevacion; al quinto, la cicatriz se hunde sobre la piel, y el grano toma una extension aplanada, y la elevacion que se notaba el dia anterior, se hace mas circular y el color mas rojo. Al sexto dia se declara el rojo claro, se extiende y aumenta el rodete de la elevacion circular, lo que hace parecer mas deprimida la cicatriz, y el grano se presenta mas ancho y circunscrito de un anillo de media linea, poco más ó ménos. Al sétimo dia se halla aumentado, y la elevacion circular se aplanada y toma un aspecto plateado: el colorido rojo claro que tenia se oscurece en su centro hundido, y continúa ocupando un espacio muy pequeño en su borde exterior. Al octavo dia se ha dilatado la elevacion circular por la mayor cantidad de materia que se ha reunido, y elevándose los bordes, se presentan hinchados, extendidos y de un color blanco y parduzco. La depresion central, que es el germen del grano, se pone mas oscura y algunas veces del mismo color que la elevacion circular. La faja roja muy estrecha que hasta entónces habia rodeado al grano, empieza a hacerse más rosada y parece se extiende a manera de irradiacion en el tejido celular inmediato. Al noveno dia se presenta el grano mas elevado en su circunferencia a manera de vejiguilla, en razon del fluido que contiene y la roseta ó círculo rojo mas vivo y mucho mayor; y si se abre el grano con la punta de una lanceta, se observa un fluido diáfano trasparente, que sale en esferitas pequeñas, que tomadas con la dicha punta no se deslizan ni se derraman por toda ella, sino que permanecen en la superficie; (1) y entónces tiene toda la actividad vital para ser injerido en otro individuo; tiene tambien en este dia el calor aumentado en toda la aureola que forma el color rojo del grano vacunal. El décimo dia casi no se percibe mucha mutacion en el grano vacunal sino alguna mayor elevacion, y la cútis que cubre la aureola se pone mas gruesa, y parece unas veces crispela flemosa, y el fluido que contiene puede trasferirse a otro individuo, pues permanece con la misma propiedad vital que el dia anterior.

En este dia algunos enfermos sienten dolores en las glándulas debajo del sobaco, otras veces náuseas y vómitos; y en los niños algun principio de inquietud que es una pequeña convulsion; en

(1) Se tendrá cuidado de tirar el tegumento con la mano izquierda, para que pueda estar mas terso el grano, y la lanceta abra mejor las celdillas y se evita así el hacer sangre del grano.





otra hay calentura formal, llamada e- fémora vacunal, cuyos síntomas des- aparecen con solo un abrigo moderado y algun vaso de naranja fresca, con u- na que otra lavativa, pues suele haber astringencia de vientro; pero en los adul- tos estos síntomas suelen hacerse mas fuertes, como tengo observado: entón- ces es necesario usar algun purgantito suave, y á las partes vacunadas unos pañitos mojados en un cocimiento de flor de sauco con unas gotas de aguardiente.

El undécimo, la aureola, el tumor va- cunal, la elevacion vaxicular y la de- presión central, algunas veces están en el mismo estado que el dia anterior; pero otras veces principian á desaparecer la aureola, tumor y elevacion del grano va- cunal; y abierto, suele verse todo el fluido vacuno por aquella abertura, y el color blanco, diáfano y trasparente suele estar amarillo, perdiendo su pro- piedad vital, por consiguiente expuesto á producir falsa vacuna.

El duodécimo y décimo tercio se pier- den enteramente estos caracteres, y da principio la desecacion desde el centro á la circunferencia, formando una cos- tra que se pone amarilla y se ennegre- ce á medida que llega el período de la escamacion ó caída [que es por lo regu- lar entre el veinte y veintiuno] que guardada y conservada puede servir para ingerir, como diremos en otro ca- pítulo, trasmitirse á largas distancias, cuyos hechos ha demostrado la expe- riencia.

MÉTODO DE INGERIR EL FLUIDO VA- CUNO DE BRAZO Á BRAZO.

La experiencia ha demostrado que el mejor medio de conservar y propagar el fluido vacuno es de brazo á brazo, llevado así á grandes distancias, y sin riesgo de que se pierdan ni alteren sus propiedades vitales, en tantos años há que se descubrió este bien universal, cuyo hallazgo hace inmortal al señor Jenner.

Luego que el grano vacunal está en su verdadera sazón para ser ingerido, se abre con la punta de la lanceta por la circunferencia y elevacion del grano se ve por varios puntos fluir un humor en esferitas que se reemplazan mútua- mente y son diáfanos ó transparentes, que tomando con aquella puede ser in- gerido en el brazo de otro individuo, te- niendo cuidado que éste esté preparado, que la mano izquierda del vacunador abra los tegumentos de la parte poste- rior, para que la parte anterior del brazo é interna sobre el músculo biceps, cuya epidérmis es mas diáfana y presenta vasos linfáticos, sirva de punto de apo- yo, para que la lanceta cargada del flu- ido le deje allí, deprimiendo un poquito hacia abajo, y quede encerrado el flu- ido vacuno, volviendo los tegumentos á tomar su primitiva elasticidad (2). Por lo comun se ponen dos en cada brazo, mas he observado que muchas veces en el ante brazo, rara vez falla, y por este motivo he acostumbrado ingerirla tam- bien en el antebrazo, y porque los va- sos linfáticos son en mayor número y la epidérmis mas fina.

El vacunador cuidará de limpiar la lanceta de cuando en cuando para que

no se oxide con la impresion del aire sobre el fluido. Tambien limpiará el grano de cuando en cuando, y abrirá algunas otras colillas con dicho ins- trumento, y se ve salir las esferitas re- feridas; que si no se tiene cuidado de limpiar el grano, se forma una tela gruesa que se oxida tambien por el aire, cuyo requisito es muy necesario para que no se produzca falsa vacuna.

El vacunador tendrá cuidado de no hacer esta operacion al aire libre ni tampoco en pieza muy caliente, sino que esté ventilada y clara, evitando la cor- riente del aire, por ser un agente que con mucha facilidad perturbe las pro- piedades vitales del fluido vacuno.

El vacunador hará esta operacion sentado, y el niño de donde se extraiga el fluido, lo estará tambien y procurará que la luz caiga sobre el brazo de aquel que va á ser vacunado; pues esta ope- racion, aunque pequeña, requiere la mejor perfeccion, para que produzca sobre la economía animal los efectos salúferos de estar libre del contagio de la viruela.

CONOCIMIENTO DE LA FALSA VACUNA.

La falsa vacuna se conoce en que, despues de ingerido el fluido vacuno, siente el vacunado, allí á poco, lo mas tarde, diez ó doce horas, una comezon violenta que involuntariamente tira á rascarse. A las veinticuatro horas salen unas pústulas irregulares elevadas en el centro, y su circunferencia inflamada con un rojo oscuro. A las cuarenta y ocho horas se forman unas vejiguillas elevadas, y dan un fluido amarillo pa- recido al que se extrae de las ampollas que forman las cantáridas, y al cuarto y quinto dia principia la desecacion hasta el octavo y nono que todo se es- cama; quedando á las veces unas ulce- raciones que cuesta algun trabajo el corregir la acritud de la vejiguilla de este virus falso, que no liberta del con- tajo de las viruelas, y es necesario que aquel individuo que haya tenido esta falsa vacuna, vuelva á vacunarse para libertarse de dicho contagio, con tal que sea verdadera vacuna.

Tambien se produce falsa vacuna cuando el grano ha pasado el tiempo de su insercion, y abierto se derrama todo el fluido contenido en el quiste del gra- no, y tomado con la punta de la lance- ta se resbala por su superficie tirando á amarillo. Debe siempre el vacunador evitar la inoculacion de dicho fluido, pues entonces da á entender que ha ro- to las vallas que formaba el grano va- cunal verdadero corroyéndolas, y per- diendo tambien el fluido vacuno la pro- piedad sui generis y característica de producir verdadera vacuna.

La lanceta, instrumento mas propio para esta operacion, debe tener el fa- cultativo la preocupacion de limpiarla continuamente, interin está ejerciendo la inoculacion: su figura debe ser de punta de olivo y sin aguas, sino que sus dos superficies sean planas y sus bordes cortantes pero no muy finos, pa- ra que en el acto de introducirse y sa- carla, no corte mas que lo que necesita la punta de la lanceta en el acto de de- jar allí el fluido vacuno de que va car- gada; pues de lo contrario se hacen in- sicciones mas largas, y el grano toma entonces una figura irregular y no cir- cular; como sucede cuando se hace con prolijidad y cuidado.

[De la "Prensa" de Guayaquil.]

ANUNCIOS.

AVISO.

Vendo dos caballitos de buena andadura, á propósito para silla de juvenetos de cinco á doce años de edad San José, Setiembre 26 de 1873. José Antonio Chamorro. 3 v. 1.

AVISO.

Del 1º de Octubre en adelante se abrirá una fonda al frente del antiguo Hotel de San José. Fredrica Hellwig 3 v. 1.

MESA DE HUESPEDES.

Desde el 1º del próximo Octubre se abre en la casa contigua á la de D. Demetrio Iglesias, 200 varas Oeste de la Plaza Principal, un establecimiento de esta clase. En él se servirá, Café en la mañana, Al- muerzo, Comida y Té, Café ó Chócolate en la noche. Se ofrece al reducido y selecto número de Huéspedes que deberá componerle, exactitud en las horas, cocina á la Francesa, esmero y aseo en el servicio. Precio \$ 30 mensuales. E. F. de F. 3 v. 1.

CHINOS.

De la Hacienda del que suscribe ( en Santa Bárbara de Heredia ) se han auido tres ejemplares el 2 del corriente, cuyas con- tratas tienen los números 150, 383 y 672. Se dará una buena gratificacion á la persona que indique su paradero ó los en- tregue á la autoridad competente. Pueden dirigirse en todo caso al Señor Don Eduardo Beeche en San José, ó en la Hacienda á su dueño. Antonio Amerling. 3 v. 1.

AVISO.

El que suscribe vende un solar de diez- ocho varas de frente por cuarenta y siete de fondo, sito en el cuartel de la Puebla de esta Ciudad. Para precio y condicio- nes véanse con MARCOS SEQUEIRA. 3 v. 1.

AVISO.

Las personas que tengan cuentas pen- dientes con los Señores Dr. Don José M. y Ricardo Montealegre ó con la casa de comercio que ha girado en esta ciudad bajo la razon social de "José M. Monte- alegre & H.º" pueden entenderse con su apoderado general, LEOPOLDO MONTEALEGRE. San José, Setiembre 5 de 1873. 6 v. 1.

AVISO.

Los agentes que despachen en comision artículos de comercio, de importacion, ó ya de exportacion, deberán otorgar una fianza de tres mil pe- sos, y por término de un año. Esta suma será afectada á los pagos que no sean sus consigna- dos á su debido tiempo. Art. 57 de la Ordenanza de Aduanas de 26 de Octubre de 1873. La carta de fianza que otor- guen, será bonificada por el Se- ñor Fiscal de Hacienda Nacional.

República de Costa-Rica, A- duana Marítima de Puntarenas. Setiembre 11 de 1873. G. ESCALANTE. 3 v. 3.

NOTAS

GEOGRAFICAS Y ECONOMICAS SOBRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

Su Historia, Topografía, Clima, Produc- ciones y riquezas, poblacion y costumbres, Gobierno, Agricultura, Industria, Comer- cio etc. Y UNA EXPOSICION COMPLETA de la cuestion del canal interoceánico, y de inmigracion, CON UNA LISTA BIBLIOGRAFICA la mas completa hasta el dia, de todos los libros y mapas relativos á la América Central en general y á Nicaragua en particular

POR PABLO LEVY

INGENIERO, Miembro de las Sociedades de Geogra- fía, Botánica y Antropología de Paris, y de varias otras asociaciones científicas Francesas y extranjeras. Un tomo 8º mayor de 628 páginas, im- preso en un hermoso papel y esmerado tí- po, ricamente encuadernado y adornado con un magnífico mapa grabado en colores que ademas de Nicaragua, contiene toda la parte civilizada de Costa-Rica y el fer- ro-carril del Limon á Puntarenas.

PRECIO 5 PESOS.

Depósito en la Casa de Paris. 3 v. 2.

BARBERIA Y PERFUMERIA. DE Mercedes Peraita y C.º

En este establecimiento, que está fren- te á la casa de Don Mariano Monteale- gre, se acaba de recibir de los mejores fa- bricantes, un variadísimo surtido de per- fumería, que anotamos en seguida, para conocimiento de aquellas personas de buen gusto que quieran hacer uso de tan afina- dos perfumes.

Agua de Kananga y otros extractos de la misma, que han sido muy recomendada en la "Estrella de Panama" tintura de ponesa de Kananga, que dá una colora regular y nunca deseca ni endurece el pelo, Agua Florida de Murray y la Agua Colonia, leche antifélica Colé Tónico Oriental, Tricófero, Jabon da, Crema de jabon, Jabon Lech Windsor, Polvos de arroz en caj quetes, Blanquete y coloreté, de todos tamaños y clases, Es- ceites de muchos olores y el para dientes, finos y ordina- piar la dentadura se encue- Cremas, Polvos Higiénic vos chinos. Cepillos par paja. Id. para cabeza, f mada de Ungría para último las muy acer quitar manchas g la ropa de lana. Se encuentran batas á la últir y de lino, Car pañuelos de 3 v. 2.

Un sita El v r



## AVISO.

Vendo mi hacienda "La Concepcion" sita en el barrio del mismo nombre, y se compone como de dos y media caballerías de terreno, parte de montes, parte dedicada á la agricultura, parte de potrero y como treinta manzanas de caña de azúcar; casa de habitación de regular tamaño, un trapiche de agua, y hornillas de reverbero, un contrato de dulce para el abasto de la Fábrica Nacional, de 600 quintales cada año.

Para precio y condiciones, dirijanse á mí, en la misma hacienda, ó en la ciudad.

Alajuela, Agosto 31 de 1873.

Ramon H. Carrillo.

3 v.—2

## NICARAGUA.

El abajo suscrito ofrece en venta ó en cambio de un potrero ó cafetal, una casa situada trescientas varas al Sureste de la Plaza principal de esta Provincia y en la calle real que conduce á Alajuela, es punto de esquina y tiene en donde edificar si se quiere; además, está dividida en dos departamentos y su valor es bajo (\$2,000) ya sea en cambio, vendida con plazos ó por dinero al contado.

Heredía, Setiembre 1º de 1873.

GORDIANO MORALES.

3 v.—2.

## AVISO.

Habiendo el infraescrito vendido al finado Don Manuel Alvarado la hacienda de ganado llamada San Jerónimo, situada en la provincia de Liberia, del precio de esta venta se le deben veintiocho mil y tantos pesos, pagaderos á plazos. Es condición expresa en la escritura del contrato, que será nula cualquiera enajenación que se efectúe, sin que antes se haya satisfecho íntegramente dicho precio. Por consiguiente, el infraescrito hace saber á todos la nulidad de cualquier contrato ó negocio que en contravención á este pacto se hiciere sobre el todo, partes ó especies de dicha hacienda por los herederos ó consignatarios de los bienes de Don Manuel Alvarado; la cual nulidad reclama desde luego y reclamará en cualquier tiempo; si no es en el caso de que tuviese á bien dar de antemano su expreso consentimiento y contenta al comprador ó compradores.

Rivas, Julio 28 de 1873.

L. MALIAÑO.

6 v.—5.

## ATENCIÓN.

Se avisa al público que la oficina de Administración Comercial de la ciudad de San José, ha sido trasladada á la casa de comercio que Don Knöhr tiene establecida en esta calle del comercio número

José, Julio 28 de 1873.

## CONTRA LOS BOLSILLOS,

esquina casa de los Señores entre el gran surtido de de pulpería, se encuentran

bien adornados, paños, desde un peso

hacia diez pesos, o, tres por cinco

para señora,

o para agua, ena.

arias cl.

de que

Dicho

e las

le la

## Vendo á precios baratos por mayor.

Velas de esperina inglesa, de 6 y 8 en libra.  
Idi de sebo de carnero de 16 en id.  
Fideos finos en latas de 12½ id.  
Sardinias.  
Encurtidos surtidos.  
Pasas en tarros de lata de 12½ id.  
Ciruelas.

Estos artículos son frescos y tengo interés de venderlos pronto á un precio menor que el comun.

San José, Agosto 28 de 1873.

Rafael Chacon.

6. v. 4.



## IMPORTANTE.

De orden Superior se vende la chalupa grande conocida por "La del resguardo" que el Supremo Gobierno de esta República tiene en las agnias del Puerto de Puntarenas. La venta se hará por el Señor Juez de 1ª Instancia de la Comarca del mismo Puntarenas, en asta pública á las doce del dia diez y siete del próximo entrante Setiembre. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y al Juzgado indicado que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Inspeccion General de Hacienda.—San José, Agosto 29 de 1873.

F. VILLAFRANCA.

2 v.—3

## AVISO.

Ya se alquila el bien empastado potrero que tiene el que suscribe en su hacienda de las Pavas. El mandador Señor Venancio Castro dará los informes necesarios.

San José, Agosto 11 de 1873.

BALVANERO VARGAS.

6 v.—4.

## UN BUEN NEGOCIO.

El que suscribe vende un hermoso solar, situado á ciento cincuenta varas de la Plaza Principal de esta ciudad, constando éste de un cuarto, de manzana, con una hermosa arboleda y habitaciones de alquiler.—La persona que desee comprarlo véase con su dueño en esta Comarca.

Puntarenas, Julio 15 de 1873.

Miguel Robledo.

6 v.—6.

## AVISO.

El infraescrito tiene en el Distrito de las Piedras de San Ramon, en el punto llamado "La Paz," un terreno de diez caballerías de su propiedad y que ha encargado al Señor Don Ramon Quesada de venderlo, por cuenta del que avisa, por lotes ó por entero.

Lo avisa así para que se entiendan con el Señor Quesada en Grecia y con el infraescrito en esta Ciudad para su precio y condiciones.

San José, Agosto 6 de 1873.

6 v. 5.

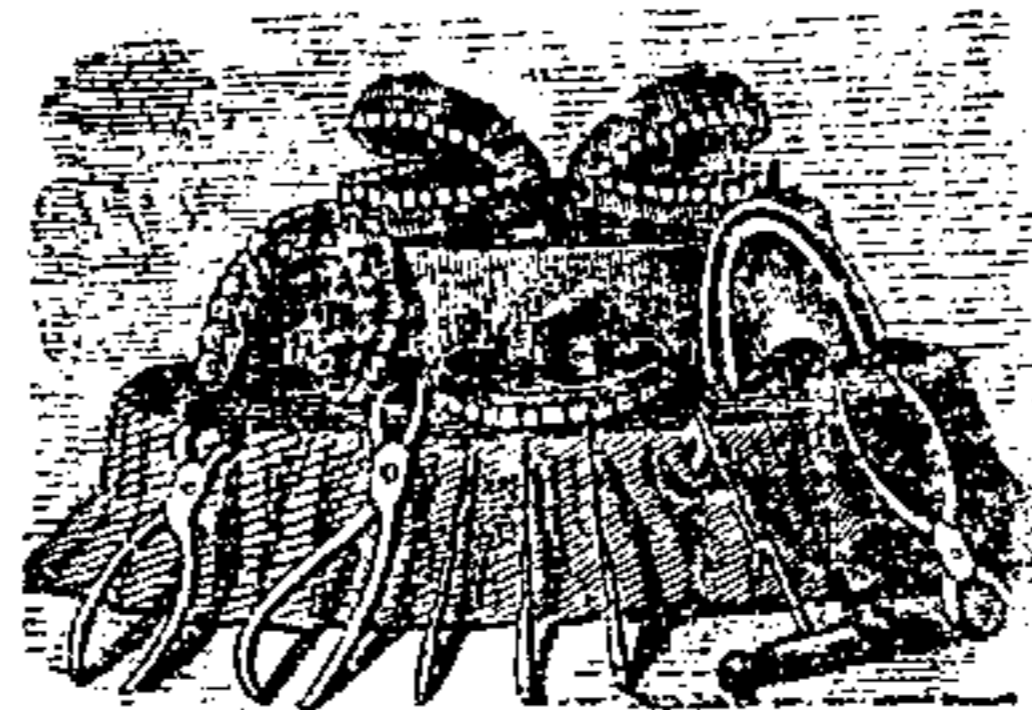
El que suscribe en alquiler por largo tiempo en esta capital, ocupada actualmente por el Señor General Correo

San José, Agosto 19 de 1873.

Sebastián Figueroa.

3. v.—2.

## FRANCISCO B. CABELLO, Cirujano Dentista.



Casa de Don Narciso Esquivel [padre] calle de por medio diagonal con la de Don Leonzo De Vars. cincuenta varas Sud de la Plaza Principal.

## PARA ROPA.

Marquillas, con su brocha y tinta indeleble á \$ 1.25 cada una.

San José de Costa Rica, Agosto 14 de 1873.

6 v.—4.

## ANUNCIOS.

## AVISO AL COMERCIO.

Por mútuo convenio, desde el 15 del corriente se ha separado de nuestra sociedad Don José S. Millet y hemos admitido como socio colectivo á Don Angel M. Velazquez.

San José, Agosto 25 de 1873.

B. FERNANDEZ O'.

8 v.—3.

## EN VENTA.

Cinco ó seis manzanas de excelente potrero sito en Ocloro del Zapote, á 1200 varas de esta ciudad; bien cercado y con agua adentro.

Para precio y demás pormenores véase con

Tomas Farrer.

San José, 85 Calle del Comercio.

3 v.—2.

## SE VENDE,

Un carruaje de cuatro ruedas y dos asientos, nuevo, de construcción muy fuerte. Si alguna persona lo necesita dirijase á Don Manuel Fernández ó á su propietario

GORDIANO FERNANDEZ.

3 v.—2.

## GRAN SURTIDO.

En la tienda del que suscribe se acaba de recibir un gran surtido de calzado francés, tanto para Señoras como para hombres y á precios sumamente baratos, por mayor y al menudco.

V. Salles.

Tienda frente á la de Don Emeterio García.

3 v. 3.

## AVISO AL COMERCIO.

Los negociantes que quieran no sufrir demora en la entrega de las mercaderías que tengan en los Almacenes Nacionales, deben, previamente, otorgar una carta de fianza bonificada por el Señor Fiscal de Hacienda, y el que así no lo verificare sufrirá los perjuicios que le cause su descuido.

Aduana Marítima de Puntarenas, Agosto 29 de 1873.

G. ESCALANTE.

3. v. 3.

## DE VENTA.

Harina en latas.

Cacao de Guayaquil.

Jamonos.

Potates de la China.  
Maizena.  
Libros en blanco.  
Baulos de alcanfor.  
Escobas etc. etc.

en casa de J. FEDR. LAHMANN.

3 v.—2.

## Administracion General de Correos.

## AVISO AL PUBLICO.

En adelante, toda carta insuficientemente franqueada para el interior, siempre que vaya dirigida á un lugar donde hay una Administracion de Correos, se entregará inmediatamente á su dueño, mediante el pago previo del doble del porte que quedó sin pagar.

San José, Agosto 14 de 1873.

10. v.—4

## Aviso al comercio.

Durante la ausencia de esta República del Señor Don Buenaventura Fernandez, queda al frente de nuestra casa el Señor Don A. M. Velazquez con poder generalísimo.

San José, Agosto 29 de 1873.

B. Fernandez. O'.

6. v. 3.

## A LOS PADRES DE FAMILIA.

El infraescrito tiene el honor de anunciar que se le ha otorgado una pieza en la Universidad, por autorizacion de la Direccion, para el Colegio Josefino.

La enseñanza comprende todos los ramos de una educacion europea.

El Colegio se abrió el 18 de Agosto.

A. B. Camm

Director.

3 v. 3.

## A LOS CURAS.

En la tienda de R. Nereo Valverde, sita en la calle del Comercio, lado Este del Banco Anglo Costarricense, se han recibido hostiarios de grabados muy finos, y se venden á precios baratos.

San José, Setiembre 5 de 1873.

R. Nereo Valverde.

3 v. 2.

## UNA GRATIFICACION DE \$ 10

daré á la persona que me presente una potranca que fué robada ó perdida de mi potrero en la Isla del Naranjo [barrio del Dulce Nombre] en la villa de la Union, Provincia de Cartago. Dicha potranca tiene 15 meses de edad, color retinto negro, con lunar en la frente y una pata blanca, sin marca. Daré tambien \$ 5 á cualquier persona que me indique su paradero. Fué perdida hace como cuatro meses.

Cárlos W. Riote.

3 v. 2.

## AVISO.

Acaban de recibirse directamente de Burdeos, fideos de gusanillo y de estrellita finos y frescos, almidon fino, y pasta azul para engomar ropa, sardinias con espinas y sin espinas, aceite purificado, en litros, para la mesa; jaleas finas de membrillo, manzanas y fresas, encurtidos con salsa de mostaza. Se expende todo, en la pulperia de la Merced.

Sombreros para señoras y para niñas, de distintos tamaños y formas, y medias de borloncillo finas y dobles, en la casa en que está establecida la pulperia de la Merced.

6 v.—2.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced